

alguno para la compra de arroyos por
cuya razón, y si no se averiguó algún me-
dio para dho. subsistencia, se separa des-
de ahora de toda responsabilidad que le
puede resultar, si en caso que llegare á
faltar el citado alumbrado. Entendido por
esta Ciudad habiendo conferenciado lo combe-
niente acuerda se ofiese á la Junta de sus
Propios y Arbitrios para que de sus Canda-
les se sirva facilitar al expresado Capitular
dho. ó quatro mil rs. con calidad de reintegro
para que no llegue el caso de experimentar
de la falta del alumbrado por lo reparable
que se haria á este Publico

Excmo. Sr. D. Juan de Dios en Memorial de D. Don. Pedro
las Catedras de las Letras de primera y de letras Arime-
y de las de la Universidad, D. Carlo Atienza y
por oposición de D. Don. Gerónimo Profesor y graduado de prim.
de letras y en que expone que habiéndose va-
cantes las dos primeras Catedras de letras y
de las de las establecidas en el Colegio
de Estudios de esta Ciudad y q.
con provision debe ser bajo convocatoria
para que se verifique en oposicion por esta Ciudad
de las de las prevenido en dho. expedido en cinco de
Octubre de mil setecientos setenta y siete
por lo que y otras razones q. expone, su
pide se tenga si bien este Ayuntamiento co-
pedir la convocatoria necesaria.

